

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 136/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 6.594, el Expediente Administrativo A-01-00002063-6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración y del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita vía correo electrónico, la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar (MPT) y el Consejo de la Magistratura (CM).

Que, en este caso, se refiere a la participación del MPT en los gastos comunes del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 y cuyo detalle surge del ADJ 55516/23, correspondiente al Mantenimiento de ascensores de dicho edificio por el período comprendido entre noviembre de 2022 a junio de 2023 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 75.117.-).

Que se estima correspondiente autorizar, en caso de ser necesario, la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma del Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura.

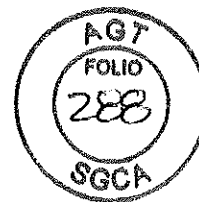
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 75.117.-), así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de créditos y/o fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 75.117.-), por los gastos comunes del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932, correspondiente al Mantenimiento de ascensores por el período comprendido entre el 11/2022 al 06/2023.

Artículo 2.- Autorizar la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma correspondiente al MPT creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MPT a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 136/2023 T° XV F° 287/288 FECHA 27/4/2023

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar